



Castilla-La Mancha

UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

31 de enero de 2020



Castilla-La Mancha

ÓRGANO RESPONSABLE



Secretaría General de la
Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural



MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, que en su artículo 14 prevé el "establecimiento en cada consejería de una Unidad de Igualdad de Género que será responsable de promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de ese departamento, previéndose que reglamentariamente se determine la composición, organización y funcionamiento de dichas unidades"



Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades de igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha,

CAPITULO II

Artículo 5. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Perspectiva de género e informe de impacto de género.

Artículo 7. Perspectiva de género en las estadísticas y registros públicos autonómicos.

Artículo 8. Transversalidad de género.

Artículo 9. Presupuesto con perspectiva de género.

Artículo 10. Lenguaje no sexista e imagen pública de las mujeres.

Artículo 11. Coordinación entre la Administración Autonómica y las distintas administraciones territoriales.

Artículo 12. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades.

Artículo 23. Derecho a la vivienda.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha garantiza el derecho preferente en la adjudicación de viviendas de promoción pública en régimen de alquiler o propiedad, a las mujeres de Castilla-La Mancha que se hallen en circunstancias de especial vulnerabilidad, por estar en situación de necesidad o de exclusión social, por ser víctimas de violencia de género o por pertenecer a un colectivo que soporte discriminaciones múltiples, entre las que se encuentran las mujeres solas con cargas familiares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Artículo 24. Derechos de las mujeres que viven en el medio rural.

1. Las Administraciones públicas castellano-manchegas deberán garantizar el derecho a la formación y el acceso a los equipamientos a las mujeres que viven en el medio rural, de manera que favorezcan la incorporación de ellas al mundo laboral y la participación en el desarrollo sostenible de su entorno, en la forma que reglamentariamente se establezca.
2. Se promoverán servicios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, posibilitando el acceso a los mismos.
3. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha facilitará programas formativos a las mujeres que viven en el medio rural, a los efectos de mejorar su integración en el mercado laboral.
4. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha promoverá la plena incorporación de la mujer en la sociedad de la información mediante el desarrollo de programas específicos, en especial, en materia de acceso y formación en tecnologías de la información y de las comunicaciones, con especial atención a las mujeres que viven en el medio rural.
5. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha valorará, cuantificará y hará visible el trabajo de la mujer en las explotaciones agrarias y apoyará el cooperativismo femenino rural, con la finalidad de promover una representación equilibrada de mujeres y hombres.
6. Para que estos derechos puedan ser ejercidos con plenitud, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha elaborará un censo en el que voluntariamente podrán incluirse las mujeres que viven en el medio rural, a las que puntualmente se les facilitará información y asesoramiento.
7. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha integrará la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y permitan su plena participación en igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 25. Derechos de las mujeres jóvenes.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fomentará el acceso al empleo de las mujeres jóvenes de Castilla-La Mancha, entendiendo por éstas las menores de 30 años, a través de la



Decreto 38/2019, de 7 de mayo, por el que se regulan las unidades igualdad de género en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Regular las **Unidades de Igualdad de Género**, previstas por el artículo 14 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, como unidades administrativas encargadas en cada consejería de facilitar la implantación de la transversalidad de género, haciéndola extensible a todas sus unidades administrativas, para favorecer y abrir nuevas vías de integración efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas, programas y medidas.

El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha



colaborará con las consejerías en el proceso de implantación de la transversalidad de género en la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha, a través de:

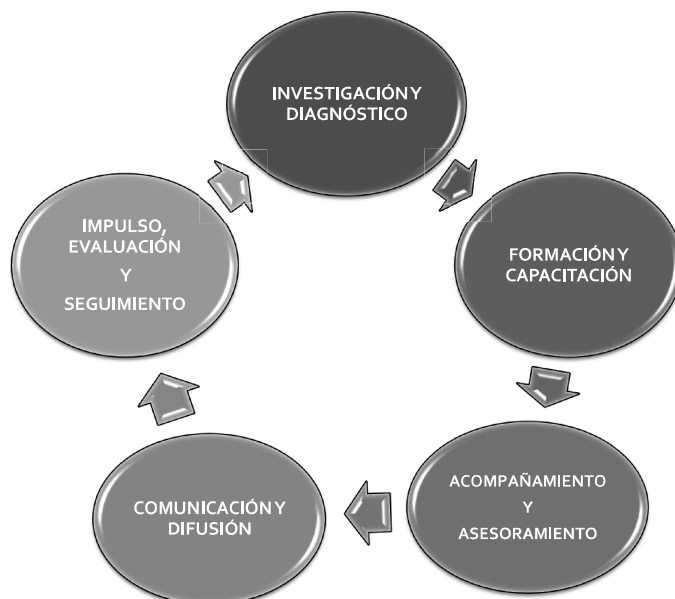
- ✓ a) La coordinación del conjunto de las Unidades de Igualdad de Género.*
- ✓ b) La formación del personal adscrito a dichas unidades.*
- ✓ c) El asesoramiento y la orientación de las unidades en el desarrollo de las funciones que tienen asignadas.*

OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVO GENERAL

- Institucionalizar los mecanismos de trabajo para promover la igualdad de género en todos los niveles y áreas de actuación de la Administración Pública.

FUNCIONES DE LAS UNIDADES



FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GÉNERO

1. Investigación y diagnóstico:

1º. Analizar la situación respecto a la igualdad de oportunidades y la incorporación de la dimensión de género.

2º. Recabar la información estadística elaborada por la Consejería y asesorar a los organismos encargados de los indicadores de desagregación por sexo necesarios en cada actividad.

3º. Proponer y elaborar estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la consejería.

- ¿Existe un compromiso expreso de incorporar la perspectiva de género en la Consejería de Agricultura?
- ¿Dónde se encuentran mujeres y hombres en la estructura interna de la Consejería de Agricultura?
- ¿Es paritaria la presencia de mujeres y hombres en los puestos técnicos y políticos de toma de decisiones?
- ¿Qué medidas o normativa existen dentro de la Consejería para lograr la igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿En qué aspectos se debería seguir trabajando?
- ¿Recogemos la información desagregada por sexo?
- ¿Hemos detectado alguna necesidad de información en relación a la situación de mujeres y hombres en nuestra área de competencia?

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GÉNERO

2. Formación y capacitación:

1º. Dar a conocer al personal de la Consejería los derechos y deberes establecidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, así como en el Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades en su ámbito competencial, promoviendo su aplicación práctica.

2º. Prestar una formación inicial o básica orientada a proporcionar los conocimientos mínimos necesarios para poder participar y desarrollar intervenciones relacionadas con la estrategia de transversalidad de género, así como otras actuaciones de formación más específicas.

- ¿Cuántas personas tienen en la Consejería formación específica sobre igualdad y transversalidad de género?
- ¿Con qué recursos formativos se cuenta?
- ¿Conoce el personal de la Consejería la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha?
- ¿Conoce el personal de la Consejería el II Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024?
- ¿Conoce el personal de la Consejería la Ley 6/2019 del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha?

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GÉNERO

3. Asesoramiento y acompañamiento:

- 1º. Articular un sistema de asesoramiento directo y permanente para orientar y acompañar en la puesta en marcha de las propuestas planificadas en la Consejería.
- 2º. Diseñar herramientas orientadas a facilitar la incorporación del enfoque de género.
- 3º. Elaborar los informes previos de impacto de género respecto a las propuestas de anteproyectos de ley, reglamentos y planes.
- 4º. Elaborar materiales y recursos de apoyo que proporcionen herramientas y orientaciones técnicas, pautando y tutelando de este modo el trabajo que se debe ir realizando en igualdad de género.

- **¿Se están diseñando las actuaciones contempladas en el Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha?**
- **¿Se están realizando los informes de impacto de género de las normas? ¿Quiénes son las personas encargadas de elaborarlos? ¿Se han encontrado con alguna necesidad/dificultad en su elaboración?**
- **¿Se cuenta con herramientas que faciliten la incorporación de género en los procedimientos de la Consejería?**

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GÉNERO

4. Difusión y comunicación:

1º. Realizar actividades de difusión y comunicación para contribuir a potenciar la motivación y la capacidad de las y los agentes implicados, con el objetivo de promover eficazmente la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración.

2º. Organizar espacios de debate, reflexión y puesta en común.

3º. Para favorecer la incorporación de la dimensión de género en el ámbito de actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las páginas web de las consejerías se crearán secciones específicas sobre las medidas de igualdad adoptadas por dichos órganos.

- **¿Conoce el personal de la Consejería la existencia de la Unidad de Género?**
- **¿Conoce el personal de la Consejería los organismos de igualdad de la JCCM?**

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE GÉNERO

5. Impulso, evaluación y seguimiento:

1º. Impulsar la aplicación del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades en su ámbito competencial.

2º. Impulsar y proponer, en las áreas competenciales de cada consejería, medidas que garanticen el acceso a programas en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, con especial atención a las mujeres que sufren discriminación múltiple.

3º. Garantizar un uso no sexista del lenguaje administrativo y un tratamiento igualitario en los contenidos, imágenes y cuantos elementos de comunicación utilicen en el desarrollo de sus competencias y en la publicidad institucional.

4º. Evaluar la relación existente entre los resultados previstos y los conseguidos.

5º. Elaborar estudios de evaluación de la implantación en la Consejería de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre

- ¿Se han establecido sistemas de seguimiento dentro de la Consejería de la implantación del II Plan Estratégico de Igualdad ?
- ¿Se están cumplimentado las fichas del programa ADA? ¿Quienes son las personas responsables de cumplimentar la información de la aplicación?
- ¿Se ha creado la Comisión de seguimiento del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha?
- ¿Se hace un uso no sexista del lenguaje en las comunicaciones de la Consejería?

ADA: ACTUACIONES CONSEJERÍA

E1	A2	M1	Adecuación de los sistemas de recogida de información con la variable sexo en los programas de viñedo	0	0	0	DGAG
E1	A3	M1	Poner en funcionamiento la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura	50000		50000	SG
E1	A4	M2	Formación en igualdad para personal de la Consejería	2400	2400	4800	SG
E1	A5	M2	Lenguaje inclusivo en las publicaciones revisadas por la Secretaría General	0	0	0	SG
E1	A5	M2	Uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas en la gestión de expedientes que dependan del servicio de vitivinicultura.	0	0	0	DGAG
E1	A5	M2	Uso del lenguaje inclusivo en todas las órdenes gestionadas desde el servicio de vitivinicultura	0	0	0	DGAG
E4	A1	M1	Fomento de una participación mínima del 40% de mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones y asociaciones del ámbito agrario, así como de los organismos de la Administración que toman decisiones en el ámbito del Desarrollo Rural.	0	0	0	SG
E7	A1	M2	Formación en igualdad a personas del sector agrario y medio rural	6000	3000	14000	DGDR
E7	A1	M2	Formación que fomenta el empoderamiento de las mujeres en el sector agrario	5000	8000	13000	DGDR
E7	A2	M1	Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha				DGDR
E7	A2	M1	Inclusión del criterio de prioridad de explotación de Titularidad Compartida en las órdenes de ayuda a la reestructuración de viñedo.	0	0	0	DGAG
E7	A2	M2	Fomento de la incorporación de mujeres como titulares de explotaciones agrarias.		500	500	DGDR
E7	A2	M2	Formación para difundir la figura de la Titularidad Compartida	3000	4000	10000	DGDR
E7	A2	M2	Registro de explotaciones de Titularidad Compartida	0	0	0	DGDR
E7	A2	M5	Fomento de la participación de mujeres en las actividades formativas financiadas con el Programa de Desarrollo Rural.	5000	5000	15000	DGDR
E7	A2	M5	Implementar un apartado de la web de Agricultura dedicado a las mujeres rurales	1000		1000	SG

FUNCIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

ASESORAR Y FORMAR EN

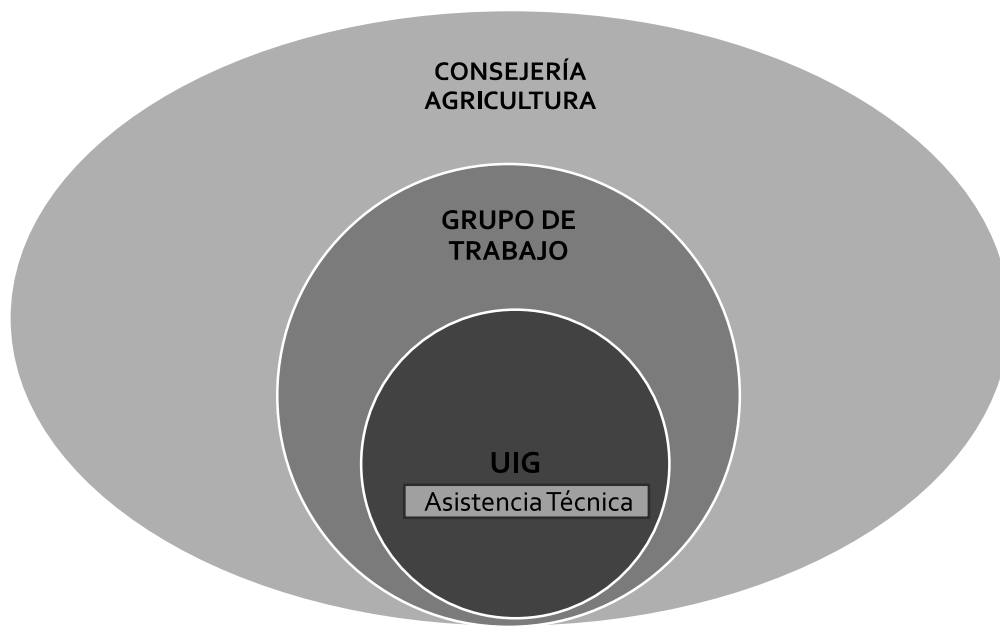
- Técnicas de análisis, investigación y diagnóstico y recogida y explotación de información estadística.
- Elaboración de indicadores de género.
- Elaboración de informes de impacto de género
- Uso no sexista del lenguaje administrativo y en
 - tratamiento igualitario de contenidos, imágenes etc. institucionales.

ASESORAR Y APOYAR EN

- Implementación de la perspectiva de género en los procesos de trabajo
- Impulso y aplicación del PEI-CLM 2019-2024

EVALUAR

- Incorporación de perspectiva en programas, proyectos y normativa



¿PREGUNTAS Y/O PROPUESTAS?

**UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO**
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**

Unidad de Género Agricultura igualdadgeneroag@jccm.es

RECURSOS COMPARTIDOS:

\\jclm.es\AGRI\SC\UNIDAD_IGUALDAD_AGRICULTURA

\\jclm.es\AGRI\SC\MUJERES_RURALES